



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-enero-2017

CLAVE: SEM000232

FOLIO TRÁMITE: 78,248

NOMBRE: LOPEZ CARDOSO ARMANDO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA

EXTERIOR: 012 INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS DE BARRACOA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$472.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:57 a	A	03:00:57 p	VIERNES	SI	DE	08:00:57 a	A	03:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	08:00:57 a	A	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:57 a	A	03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:57 a	A	03:00:57 p
JUEVES	SI	DE	08:00:57 a	A	03:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D



P. I. Juan Martin Varez Mora
AUTORIDAD

Armando Lopez
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN VAÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ CARDOSO ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal y conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deben vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no cubre el valor que se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 1 mes y tratándose a la zona urbanas de un mes
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deben pagar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no haberlo pagado para no causar inconvenientes
- Después de 5 días de venta de mercancías (venta no trabajada)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las inmediatas y alrededores de uso común en que se vende de fabricación artesanal de mercancías, constituyen un peligro para el titular de los permisos en zonas urbanas
- Instalarse en los alrededores de la universidad en los parques de recreo parques públicos, frente a escuelas, jardines, de pelota o de básquetbol y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas o de bebidas azucaradas, tratándose de puestos en que se venden frituras o alimentos calientes
- Instalarse en zonas con edificación de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los alrededores de plazas, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos comerciales y escuelas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle en el municipio

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

EPICK